



# BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno  
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO  
ESTATAL  
AVISOS  
Índice en la página número 26

## TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	\$ 2.50
2. Por cada página completa	\$ 1,523.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 2,220.00
4. Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 4,298.00
5. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 3.00
b).-Por certificación	\$ 28.00
6. Costo unitario por ejemplar	\$ 14.00
7. Por número atrasado	\$ 53.00
8. Por página completa de autorización de fraccionamiento	\$ 366.00

El Boletín Oficial se publicara los lunes y jueves de cada semana.

En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación de Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior.  
(Artículo 6 de la Ley 295 del Boletín Oficial)

El Boletín Oficial solo publicará documentos originales, con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento.

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETÍN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGÓN, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RÍO COLORADO.

### BOLETÍN OFICIAL

Directora General: Lic. Alicia Pavlovich Arellano  
Garmendia No. 157 entre Serdan y Elías Calles  
Colonia Centro  
C. P. 83000, Hermosillo, Sonora,  
Tel (662) 2-17-45-96 Fax (662) 2-17-05-56  
Correo Electrónico: dgboya@prodigy.net.mx



Gobierno eficiente y honesto

TOMO CLXXXIII  
HERMOSILLO, SONORA.

NÚMERO 4  
LUNES 12 DE ENERO AÑO 2009



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora, diciembre 16 de 2008.

"2008: AÑO POR UN DESARROLLO SOCIAL CONSOLIDADO"

LIC. KARINA GASTÉLUM FÉLIX

Presente.

En virtud de que han sido satisfechos los requisitos a que se refieren los artículos 84 y 86 de la Ley del Notariado para el Estado de Sonora, el Ejecutivo a mi cargo, en uso de la atribución prevista en el artículo 4o., fracción V, inciso a), del citado ordenamiento, ha tenido a bien otorgarle Patente de Aspirante a Notario.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y a efecto de que se proceda a dar cumplimiento a las formalidades que la misma ley establece en su artículo 102.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. EL GOBERNADOR DEL ESTADO

[Signature] EDUARDO BOURS CASTELO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

[Signature] WENCESLAO COTA MONTOYA

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

Promovido por Jorge Noé Carrizosa Ruiz ..... 16
Promovido por Marcela Ivette Zúñiga Domínguez ..... 17
Promovido por Susana María Sánchez Contreras ..... 17
Promovido por Jesús Delgado Aguilar ..... 18
Promovido por Carmen Fabiola Araiza Amavizca ..... 18
Promovido por Esmeralda Silva Sánchez ..... 19
Promovido por María de los Ángeles Rodríguez Ituarte ..... 19
Promovido por José Luis Morales Reyna ..... 21
Promovido por Isabel Hernández Ojeda ..... 21

AVISOS NOTARIALES

Bienes de Rafaela Barriga Álvarez ..... 22
Bienes de María Esther López Berúmen .....

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

Bienes de Rosaura Francisca Palafox Dórame ..... 23
Bienes de Carlos Enrique García Arce ..... 23
Bienes de Alfonso Padilla Soto y otra ..... 23
Bienes de María Elena Peralta Monroy ..... 24
Bienes de Gastón Rosas Briones ..... 24
Bienes de Luz María Yáñez Hernández ..... 24
Bienes de Francisca Martínez Paralta ..... 24
Bienes de Ángel Martínez Hernández y/o ..... 24
Bienes de Margarita González León ..... 24
Bienes de María Mercedes Galaviz ..... 25
Bienes de Gabina López Casas ..... 25
Bienes de Rosario Gastélum Corral y/o ..... 25
Bienes de José Lucas Donato Valdez ..... 25
Bienes de Manuel Soto Yépiz ..... 25
Bienes de Simón Amavizca Burgos ..... 25
Bienes de Fernando Acosta Rendón ..... 25
Bienes de Juana García viuda de Castro .....

JUICIOS HIPOTECARIOS

Metrofinanciera, S.A. de C.V. ....

## ESTATAL

## PODER EJECUTIVO

Otorgamiento de Patente de Aspirante a Notario a la  
Lic. Karina Gastélum Félix.

..... 2

## SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Fe de Erratas.

..... 3

## AVISOS

## AVISOS JUDICIALES Y GENERALES:

..... 4 a 25

## BALANCES

Wirekraft Industrias de México, S.A. de C.V.

..... 4

## JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

Equipesca de Obregón, S.A. de C.V.

..... 5

Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V.

.....(2)

Excel Rent a Car, S.A. de C.V.

..... 6

Carlos Enrique Parada Laborín

..... 7

Lic. José Guadalupe Covarrubias Hernández

..... 8

Julio César Razcón Bastidas

..... 8

Aurelio Campoy Ramos

..... 9

Lic. Víctor Fco. Corral Celaya

..... 9

## JUICIOS HIPOTECARIOS

I.n.f.o.n.a.v.i.t.

Hipotecaria Crédito y Casa, S.A. de C.V.

.....(2) 10

## JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

Promovido por I.n.f.o.n.a.v.i.t.

.....(3) 11 a 13

## JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

Promovido por Marcela Santoyo Rosada y otro

..... 14

Promovido por Néstor Álvarez Robles

..... 15

Promovido por Edgardo López Peralta

.....(2) 15,16

Promovido por Evangelina Pacheco Martínez

..... 16

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Hermosillo, Sonora a los ocho días de diciembre de dos mil ocho

## FE DE ERRATAS

Advertido error en Resolución Administrativa de fecha 11 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial No. 6 Sección II de fecha 21 de julio de 2008, por la cual se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Doctorado en Docencia al Instituto del Desierto de Santa Ana, donde se presenta inconsistencia en el número de resolución señalado en el resolutivo.

Página 7 párrafo quinto del Boletín Oficial No. 6 Sección II de fecha 21 de julio de 2008.

Dice:

**RESOLUCIÓN NÚMERO QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE POR LA QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN DOCENCIA, MODALIDAD ESCOLAR**

Debe decir:

**RESOLUCIÓN NÚMERO SEISCIENTOS VEINTIDÓS POR LA QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN DOCENCIA, MODALIDAD ESCOLAR**

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, así lo resolvió y firma el Secretario de Educación y Cultura, con fundamento en las facultades y atribuciones que le confieren los Artículos 11, 12 y 27 apartado B fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 19 fracción VI de la Ley de Educación para el Estado de Sonora y 6° fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura

  
MTRO. VÍCTOR MARIO GAMINO CASILLAS,  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**WIREKRAFT**

Wirekraft Industrias de México, S.A. de C.V.  
 Av. Obregón # 1694  
 Colonia Moderna  
 Nogales, Sonora

Balance General al 5 de diciembre del 2008

<b>Activo</b>	
<b>Activo Circulante</b>	0
Efectivo	0
Impuestos por Recuperar	0
Otros Deudores	0
I/C ECI	0
<b>Activo Fijo</b>	0
Terreno	0
Edificio	0
Equipo de Oficina	0
Dep.. Edificio	0
Dep... Maquinaria	0
Dep... Equipo. Oficina	0
<b>Total Activo</b>	<u>0</u>
<b>Pasivos</b>	
<b>Pasivo Circulante</b>	0
Cuentas x Pagar	0
Impuestos Por Pagar	0
Pasivos Acum..	0
PTU	0
ISR Diferido	0
<b>Total Pasivo</b>	0
<b>Capital</b>	
Capital Social	0
Utilidades Retenidas	0
Resultado del Ejercicio	0
<b>Total Capital</b>	<u>0</u>
<b>Total Pasivo y Capital</b>	<u>0</u>



Hector Miguel Madero Perez  
 Liquidador de la Sociedad

EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD.- EXPEDIENTE NO. 1563/2008.- GUAYMAS, SONORA, OCTUBRE 22 DEL 2008.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. VICTOR MANUEL GARCIA BRITO.- RUBRICA. A69 4 7

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL GUAYMAS, SONORA.

EDICTO  
 JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SIMON AMAVIZCA BURGOS CONVÓQUENSE QUIENES CREÁNSE DERECHO A HERENCIA PARA DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA PARA DESAHOGARSE A LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE EN EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD.- EXPEDIENTE NO. 1518/2008.- GUAYMAS, SONORA, OCTUBRE 22 DEL 2008.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ESMERALDA DIAZ COVARRUBIAS.- RUBRICA. A70 4 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO MAGDALENA, SONORA

EDICTO  
 RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FERNANDO ACOSTA RENDÓN, PROMUEVE RENE ANTONIO ACOSTA FELIX, CONVÓQUENSE A QUIENES CONSIDÉRENSE DERECHO A HERENCIA JUNTA DE HEREDEROS EN JUZGADO A LAS DOCE HORAS, DEL DIA DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, EXPEDIENTE NUMERO 580/08.- SECRETARIO CIVIL.- LIC. JOSE ANTONIO ALMANZA ARCE.-RUBRICA. A72 4 7

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL NOGALES, SONORA

EDICTO.  
 SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUANA GARCÍA VIUDA DE CASTRO. CONVÓQUENSE QUIENES CREÁNSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS DIA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, LOCAL OCUPA JUZGADO. EXPEDIENTE 2286/2008.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. KARLA IMELDA SANCHEZ OZUNA.- RUBRICA.-

**JUICIOS HIPOTECARIOS**

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:  
 EDICTO:  
 EN EL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR METROFINANCIERA S.A. DE C.V. SOFOM ENR EN CONTRA DE EVERARDO HERNÁNDEZ BELTRÁN, POR DESCONOCER SU DOMICILIO SE ORDENÓ EMPLAZAR AL DEMANDADO POR EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, PERIÓDICO LA TRIBUNA Y ESTRADO S DEL JUZGADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS PARA QUE EN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE ULTIMA PUBLICACIÓN, CONTESTE DEMANDA, SEÑALE DOMICILIO DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE QUE DE NO HACERLO EN PLAZO LEGAL CONCEDIDO LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES AUN PERSONALES SE HARÁN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. ASIMISMO DESIGNE PERITO VALUADOR DE INMUEBLE HIPOTECADO Y MANIFIESTE RESPECTO A LA DEPOSITARÍA; COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN SU DISPOSICIÓN SECRETARIA CIVIL. EXPEDIENTE 945/2008.- SAN LUIS R.C. SONORA, NOVIEMBRE 28 DEL 2008.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. MONICA SOLIS PIÑA.- RUBRICA.- A35 3 4 5

DOS MIL NUEVE, MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.- EXPEDIENTE NO. 1737/2008.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. DENISSE VERENICE VILLALBA GARCÍA.- RUBRICA.  
A63 4 7

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO  
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARGARITA GONZALEZ LEON, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, LOCAL DE ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE NUMERO 1899/2008.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. GABRIEL CARSOLIO QUINTANA.- RUBRICA.  
A64 4 7

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO  
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA MERCEDES GALAVIZ CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS NUEVE HORAS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE.- LOCAL DE ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE NUMERO 1346/2008.- SECRETARIA SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES ABOYTE YESCA.-

A65 4 7  
-----  
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO  
SE RADICÓ JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GABINA LOPEZ CASAS, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO NUMERO DE EXPEDIENTE 2362/2008.- SECRETARIA SEGUNDA DE

ACUERDOS.- LIC. NORMA LUZ BARCELO MORENO.- RUBRICA.

A66 4 7

-----  
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO  
SE RADICÓ JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROSARIO GASTELUM CORRAL QUIEN TAMBIÉN SE OSTENTO COMO ROSARIO GASTELUM CORRALES, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO NUMERO DE EXPEDIENTE 2157/2008.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. JULIO CESAR ATONDO CALDERON.- RUBRICA.  
A67 4 7

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO  
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE LUCAS DONATO VALDEZ, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO A HERENCIA PARA DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA PARA DESAHOGARSE A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE EN EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD.- EXPEDIENTE NO. 1497/2008.- GUAYMAS, SONORA, NOVIEMBRE 20 DEL 2008.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. VICTOR MANUEL GARCÍA BRITO. RUBRICA.-  
A68 4 7

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO  
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL SOTO YEPIZ, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO A HERENCIA PARA DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA PARA DESAHOGARSE A LAS DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE EN

### JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NO. 987/2007. PROMOVIDO POR EL SR. LIC. JESUS FRANCISCO FELIX RAMIREZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE EQUIPESCA DE OBREGON, S.A DE C.V., EN CONTRA DE ARNOLDO ESPINOZA CORRALES, ORDENÓSE REMATAR SUBASTA PUBLICA PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE URBANO NO. 19 DE LA MANZANA NO. 61, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO ÁLAMOS COUNTRY DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, CON SUPERFICIE DE 11900 METROS, CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON LOTE NO.8; AL SUR EN 7.00 METROS CON CALLE LOS TRIGALES; AL ORIENTE: EN 17.00 METROS CON LOTE NO.18 Y AL PONIENTE EN 17.00 METROS, CON EL LOTE NO. 20. TODOS DE LA MANZANA NO. 61. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO REMATE VERIFICARCE LOCAL ESTE JUZGADO A LAS OCHO HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, DICIEMBRE 4 DEL 2008.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS ARTURO ESPINOZA VILLALOBOS.- RUBRICA.-  
A13 2 3 4

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:  
JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1459/2005, PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, CONTRA CRUZ HERNÁNDEZ SÁNCHEZ Y MÓNICA GÓMEZ CASTRO, ORDENÓSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO URBANO Y CASA HABITACIÓN UBICADA CALLE TERRAZAS 3411 PONIENTE, CONSTRUIDA SOBRE LOTE 13, MANZANA 60, FRACCIONAMIENTO VILLA RESIDENCIAL CASA BLANCA AMPLIACIÓN II, CIUDAD, SUPERFICIE

129.398 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 6.67 METROS CALLE TERRAZAS; SUR, 6.67 METROS LOTE 24; ESTE, 19.40 METROS LOTE 14; OESTE, 19.40 METROS LOTE 12, INSCRITO BAJO NUMERO 154,423, VOLUMEN 4043, SECCION REGISTRO INMOBILIARIO. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES \$278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DÍA DIEZ DE FEBRERO AÑO DOS MIL NUEVE, OCHO HORAS.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, DICIEMBRE 1 DEL 2008.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NIDIA ALICIA LOPEZ HERNANDEZ.- RUBRICA.-  
A14 2 3 4

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:  
JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1144/2006, PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER CONTRA ALONSO CAPILLA CALDERON, ORDENÓSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA HABITACIÓN UBICADA CALLE DEL VIENTO 3431, FRACCIONAMIENTO VILLA RESIDENCIAL CASA BLANCA AMPLIACION II DE ESTA CIUDAD, UBICADA SOBRE LOTE 3, MANZANA 61, SUPERFICIE 135.800 METROS CUADRADOS ESTA CIUDAD, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 7.00 METROS CALLE DEL VIENTO; SUR, 7.00 METROS LOTE 33; ESTE, 19.400 METROS LOTE 4; OESTE, 19.400 METROS LOTE 2. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$320,600.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DÍA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, DICIEMBRE 1 DEL 2008.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. SILVIA PARRA SALLARD.- RUBRICA.-  
A15 2 3 4

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO.

C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MERCANTIL DE HERMOSILLO, SONORA, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 992/2005, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EXCEL RENT A CAR, S.A. DE C.V EN CONTRA DEL C. JESUS CARRILLO ESPINOZA, SE ORDENO SACAR A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO Y SU CONSTRUCCIÓN, LOTE CINCO, MANZANA UNO, DE LA COLONIA LA MODERNA EN NOGALES SONORA, CON SUPERFICIE DE 415.48 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE 30.00 METROS CON LOTE PROPIEDAD DE RUBÉN LÓPEZ CAMPA; AL SUR 30.00 METROS CON LOTE PROPIEDAD DE JESÚS LÓPEZ; AL ESTE 20.00 METROS CON LOTE SEIS, Y AL OSTE EN LÍNEA QUEBRADA 5.00 Y 0.80 METROS CON CALLE A. R. CÁRDENAS, HOY RUIZ CORTINES, 7.70, 2.05, 6.60, 10.70, 3.45, 1.45 Y 10.75 METROS CON RESTO DE LA MISMA PROPIEDAD, ASÍ COMO OTRA FAJA DE TERRENO DEMASÍA DEL MISMO LOTE NUMERO CINCO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE NOGALES SONORA, BAJO EL NUMERO 28,557, SECCIÓN PRIMERA, VOLUMEN 95, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1994, MISMO QUE SE LOCALIZA DE LA SIGUIENTE MANERA: "SE TOMA COMO PUNTO DE PARTIDA LA ESQUINA SUROESTE DEL TERRENO DE QUE SE TRATA, DE ESTE PUNTO Y CON RUMBO AL NORTE SE MIDEN CINCO METROS PARA LLEGAR AL PUNTO NUMERO UNO, COLINDANDO ESTE LADO CON AVE. RUIZ CORTINES; DE ESTE PUNTO Y CON RUMBO AL ESTE SE MIDEN TREINTA METROS PARA LLEGAR AL PUNTO NUMERO DOS, COLINDANDO ESTE LADO CON LOTE UNO; DE ESTE PUNTO Y CON RUMBO AL SUR SE MIDEN VEINTE METROS PARA LLEGAR AL PUNTO NUMERO TRES, COLINDANDO ESTE LADO CON TERRENO DEL LOTE SEIS, DE ESTE PUNTO Y CON RUMBO AL OESTE, SE MIDEN TREINTA METROS PARA LLEGAR AL PUNTO NUMERO CUATRO, COLINDANDO ESTE LADO CON PROPIEDAD DE JESÚS LÓPEZ, DE ESTE PUNTO CON RUMBO AL NORTE SE MIDEN 0.80 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO NUMERO CINCO, COLINDANDO ESTE LADO CON AVE. RUIZ CORTINES; DE ESTE PUNTO Y CON RUMBO AL ESTE, SE MIDEN 10.75 METROS, PARA LLEGAR AL PUNTO NUMERO SEIS, COLINDANDO ESTE LADO

CON RESTO DEL MISMO TERRENO, HOY PROPIEDAD DE ERNESTINA SÁNCHEZ SÁNCHEZ; DE ESTE PUNTO, Y CON RUMBO AL NORTE SE MIDEN 1.45 METROS, PARA LLEGAR AL PUNTO SIETE, COLINDANDO ESTE LADO CON PROPIEDAD DE ERNESTINA SÁNCHEZ SÁNCHEZ; DE ESTE PUNTO Y CON RUMBO AL ESTE SE MIDEN 3.45 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO NUMERO OCHO, COLINDANDO CON PROPIEDAD DE ERNESTINA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, DE ESTE PUNTO CON RUMBO AL NORTE, SE MIDEN 10.70 METROS, PARA LLEGAR AL PUNTO NUMERO NUEVE, COLINDANDO ESTE LADO CON PROPIEDAD DE ERNESTINA SÁNCHEZ SÁNCHEZ; DE ESTE PUNTO CON RUMBO AL OESTE SE MIDEN 6.60 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO NUMERO DIEZ, COLINDANDO ESTE LADO CON PROPIEDAD DE ERNESTINA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, DE ESTE PUNTO Y CON RUMBO AL NORTE, SE MIDEN 2.05 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO NUMERO 11, COLINDANDO ESTE LADO CON PROPIEDAD DE ERNESTINA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, DE ESTE PUNTO CON RUMBO AL OESTE SE MIDEN 7.70 METROS, PARA LLEGAR AL PUNTO DE PARTIDA, COLINDANDO ESTE LADO CON PROPIEDAD DE ERNESTINA SÁNCHEZ SÁNCHEZ; INCLUYÉNDOSE LA FINCA CONSTRUIDA MARCADA CON EL NUMERO 1725 DE LA AVENIDA RUIZ CORTINES, DEBIÉNDOSE CONVOCAR A POSTORES, A QUE PRESENTEN SUS POSTURAS POR ESCRITO, EXPRESANDO EL POSTOR O SU REPRESENTANTE CON PODER JURIDICO, LO SIGUIENTE: I. - EL NOMBRE CAPACIDAD LEGAL Y DOMICILIO DEL POSTOR; II. - LA CANTIDAD QUE SE OFREZCA POR LOS BIENES; III. LA CANTIDAD QUE SE DA DE CONTADO, Y LOS TÉRMINOS EN QUE SE HAYA DE PAGAR EL RESTO; IV. - EL INTERÉS QUE DEBA CAUSAR LA SUMA QUE SE QUEDA RECONOCIENDO, QUE NO PODRÁ SER MENOR DEL 9% ANUAL Y LA SUMISIÓN EXPRESA AL TRIBUNAL QUE CONOZCA DEL NEGOCIO PARA QUE HAGA CUMPLIR EL CONTRATO, SIRVIENDO DE BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE \$615,000.00 SON(SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO IMPORTE, MENOS EL 10% DE REBAJA POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA, SEÑALÁNDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DEL 2008.- HERMOSILLO, SONORA, DICIEMBRE 12 DEL 2008.- SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. EMMA LETICIA CORONADO VELARDE.- RUBRICA.-

SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. NORMA LUZ BARCELO MORENO.- RUBRICA.  
A04 1 4

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALFONSO PADILLA SOTO Y TRINIDAD PERAL MENDIVIL. CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL OCHO.- LOCAL DE ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE NUMERO 1697/2008.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. GABRIEL CARSOLIO QUINTANILLA.- RUBRICA.  
A05 1 4

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA ELENA PERALTA MONROY, PROMOVIDO POR ROBERTO CAMACHO GASTELUM CÍTESE EN ESTE H. TRIBUNAL A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 772 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, SEÑALÁNDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, PARA DESAHOGO DE JUNTA DE HEREDEROS EN ESTE H. JUZGADO.- EXPEDIENTE 1191/2008.- SAN LUIS R.C., SONORA, DICIEMBRE 3 DEL 2008.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCA LIZARRAGA CARO.- RUBRICA.  
A06 1 4

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO.

RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GASTÓN ROSAS BRIONES CONVOCANSE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE LAS DOCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE ENERO DOS MIL NUEVE EN

ESTE JUZGADO EXPEDIENTE 2075/08.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. GLADYS DIAZ CASTRO.- RUBRICA.-  
A08 1 4

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO.

JUZGADO PRIMERO PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL, RADICO SE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUZ MARÍA YAÑEZ HERNÁNDEZ.- CÍTESE A HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS ARTICULO 771 CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE, CELEBRACIÓN JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. EXP. NO. 1020/2008, LOCAL ESTE JUZGADO.- SAN LUIS R. C. SONORA, A 15 DE DICIEMBRE DE 2008.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ROSA HAYDEE ECHEVERRÍA FRANCO.- RUBRICA.-  
A09 1 4

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO.

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCA MARTÍNEZ PERALTA PROMOVIDO POR SOFÍA PÉREZ MARTÍNEZ. EXPEDIENTE 1232/2008. CONVOCÁNDOSE PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES CELEBRACIÓN JUNTA DE HEREDEROS LAS NUEVE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2009, LOCAL ESTE JUZGADO.- SAN LUIS R.C. SONORA, DICIEMBRE 11 DEL 2008.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. MÓNICA SOLÍS PIÑA.- RUBRICA.-  
A10 1 4

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANGEL MARTINEZ HERNÁNDEZ, MIGUEL ANGEL MARTINEZ H. Y MIGUEL ANGEL MARTINEZ HERNÁNDEZ CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA JUNTA DE HEREDEROS A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL

GIRAR LOS OFICIOS CORRESPONDIENTE.- NOVENO; NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA ACTORA EN SU DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS PARA OÍR NOTIFICACIONES Y TODA VEZ QUE SE IGNORA EL DOMICILIO DEL DEMANDADO NOTIFÍQUESE LA PRESENTE SENTENCIA MEDIANTE PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO LOCAL "LA VOZ DEL PUERTO" DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, ASIMISMO, Y TODA VEZ QUE SE LE TUVO POR ACUSADA LA CORRESPONDIENTE REBELDÍA, EL TÉRMINO PARA LA APELACIÓN SERÁ DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE REALICE LA CITADA PUBLICACIÓN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA.- ONCEAVO: HÁGANSE LAS ANOTACIONES DE ESTILO EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y ESTADÍSTICAS CORRESPONDIENTES. - NOTIFÍQUESE.- ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL C. LICENCIADO RENE SÁNCHEZ CADENA, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS LIC. RAMÓN ZAMORA RODRIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- GUAYMAS, SONORA, AGOSTO 28 DEL 2008.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. RAMON ZAMORA RODRIGUEZ.- RUBRICA.- A74 4

### AVISOS NOTARIALES

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA  
NUMERO 24  
NAVOJOA, SONORA.

AVISO NOTARIAL:  
BAJO ESCRITURA (22,676) VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS DEL VOLUMEN (CCXLVIII) DUCENTÉSIMO CUADRAGÉSIMO OCTAVO DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO; RADICÓSE ANTE ESTE OFICIO PROCEDIMIENTO TESTAMENTARIO FINADA RAFAELA BARRIGA ÁLVAREZ POR SOLICITUD, SEÑORA RUBÉN VALENZUELA BARRIGA, QUIEN EXPRESANDO ACEPTACIÓN CARGO ALBACEA. CONVOCASE INTERESADOS ACUDAN ANTE ESTE OFICIO DEDUCIR DERECHOS OFICINAS NO REELECCIÓN Y CENTENARIO DE ESTA CIUDAD.- NOTARIO PUBLICO NUM. 24.- LIC. ORLANDO MORENO SANTINI.- RUBRICA.

A03 1 4

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA  
NUMERO 24  
NAVOJOA, SONORA.

AVISO NOTARIAL:  
BAJO ESCRITURA (21,386) VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS DEL VOLUMEN (CCXL) DUOCENTÉSIMO CUADRAGÉSIMO DE FECHA CINCO DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, RADICÓSE ANTE ESTE OFICIO PROCEDIMIENTO TESTAMENTARIO FINADA MARIA ESTHER LOPEZ BERUMEN POR SOLICITUD, SEÑORA MARIA ELVIRA SERRATO CARDENAS Y/O, QUIEN EXPRESANDO ACEPTACIÓN CARGO ALBACEA. CONVOCASE INTERESADOS ACUDAN ANTE ESTE OFICIO DEDUCIR DERECHOS OFICINAS NO REELECCIÓN Y CENTENARIO DE ESTA CIUDAD.- NOTARIO PUBLICO NUM. 24.- LIC. ORLANDO MORENO SANTINI.- RUBRICA.

A62 4 7

### JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO  
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROSAURA FRANCISCA PALAFOX DORAME CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, LOCAL DE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR, DE HERMOSILLO, SONORA.- EXPEDIENTE 2021/2008.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.  
A4508 51 4

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO  
CÍTESE A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARÁ A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 2126/2008.- RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CARLOS ENRIQUE GARCÍA ARCE.- SECRETARIA

A17 2 4 5

JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL  
ESTADO DE SONORA, CON RESIDENCIA  
EN CIUDAD OBREGÓN

EDICTO.  
JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 5/92.- EN EL TOMO 11 DEL CUADERNO FORMADO DENTRO DEL INCIDENTE DE COSTAS DERIVADO DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 5/92, PROMOVIDO POR CARLOS ENRIQUE PARADA LABORÍN REPRESENTANTE COMÚN DE LA ACTORA, EN CONTRA DE MUYSA DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V., SE ORDENÓ SACAR A REMATE EN TERCERA Y PÚBLICA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO COMPUESTO DE 35-00-00 HECTÁREAS DE TERRENO AGRÍCOLA, LOCALIZADAS EN LOS LOTES COMPLETOS 34, 35 Y 36, ASÍ COMO EN LA FRACCIÓN PONIENTE DEL LOTE 37, TODOS DE LA MANZANA 1714 DEL FRACCIONAMIENTO RICHARDSON DEL VALLE DEL YAQUI, DIVIDIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA: A).- 20-00-00 HECTÁREAS UBICADA EN LOS LOTES 34 Y 35 DE LA MANZANA 1714, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 400.00 METROS CON LOTES NÚMEROS 24 Y 25; AL SUR EN 400.00 METROS CON CALLE 1700; AL ESTE EN 500.00 METROS CON LOTE NÚMERO 36; Y, AL OESTE EN 500.00 METROS: CON LOTE NÚMERO 33. B).- 15-00-00 HECTÁREAS UBICADAS EN EL LOTE COMPLETO 36, Y FRACCIÓN PONIENTE DEL LOTE 37 DE LA MISMA MANZANA 1714, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 300.00 METROS CON LOTES NÚMEROS 26 Y FRACCIÓN DE LOTE 27; AL SUR EN 300.00 METROS CON CALLE 1700; AL ESTE EN 500.00 METROS CON FRACCIÓN ORIENTE DEL MISMO LOTE 37; Y, AL OESTE EN 500.00 METROS CON LOTE NÚMERO 35. SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES PARA QUE ACUDAN AL LOCAL QUE OCUPA EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA, UBICADO EN CALLE- SAHUARIPA Y NAÍNARI, A LA AUDIENCIA DE REMATE SEÑALADA PARA LAS NUEVE HORAS DEL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, SIN SUJECCIÓN A TIPO.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, A 17 DE DICIEMBRE DE 2008.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DEL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA.- LIC. CARLOS ALONSO ESPINOZA SAUCEDA.- RUBRICA.-

A18 2 4 5

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE NO. 492/01, PROMOVIDO POR EL LIC. JOSÉ GUADALUPE COVARRUBIAS HERNANDEZ, COMO PARTE ACTORA, EN CONTRA DE RAMÓN HERNÁNDEZ LABASTIDA, SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS DEL DÍA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE; PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS CONSISTENTE EN: 1. LOTE DE TERRENO CLAVE CATASTRAL 360050006164, SUPERFICIE 7086.71 METROS CUADRADOS, COLINDA AL NORTE EN 133.71 METROS CON TERRENO CEDIDO AL H. AYUNTAMIENTO; AL SUR EN 140.57 METROS, CON POSESIÓN DE FRANCISCO SALAZAR SERRANO; AL ESTE EN 51.74 METROS CON POSESIÓN DE ROSAURA GUADALUPE PAULOVICH Y AL OESTE EN 52.02 METROS CON CALLEJÓN; INMUEBLE PROPIEDAD DE RAMON HERNANDEZ LABASTIDA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO NUMERO 191,725, VOLUMEN 336; SECCION PRIMERA, DE FECHA 29 DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE: \$2,835,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES EL PRECIO BASE DEL AVALÚO POR TRATARSE DE PRIMERA ALMONEDA; HAGASE LAS PUBLICACIONES CONVOCANDOSE A LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR COMO POSTORES EN LA DILIGENCIA DE REMATE EL DÍA Y HORA ANTES MENCIONADA, PARA QUE EN DÍAS Y HORAS HÁBILES COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO A QUE SE LE EXPIDA EL FORMATO DE LA BOLETA DE DEPOSITO CON EL CUAL DEBERÁ COMPARECER ANTE LA INSTITUCION DE CREDITO AUTORIZADA PARA ESE EFECTO, A DEPOSITAR UNA CANTIDAD IGUAL AL VEINTE POR CIENTO EN EFECTIVO DEL VALOR DEL BIEN QUE SIRVE DE BASE, PARA



EL REMATE, DEBIENDO COMPARECER DENTRO DE LA MEDIA HORA DE INICIADA LA DILIGENCIA DE REMATE EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE DEPOSITO EXPEDIDA POR DICHA INSTITUCIÓN BANCARIA, REQUISITO QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 458, FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA MATERIA MERCANTIL.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. LILLIAN AGUIRRE CORREA.- RUBRICA.-  
A41 3 4 5

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO, POR JULIO CÉSAR RAZCÓN BASTIDAS CONTRA GUILLERMO RODRÍGUEZ AGUILAR, TRAMITADO ANTE JUZGADO SEGUNDO PRIMERA INSTANCIA CIVIL, EXPEDIENTE 60/06, SE ANUNCIA EN FORMA LEGAL LA VENTA DE INMUEBLE EMBARGADO, PROPIEDAD DEL DEMANDADO, CONSISTENTE EN LOTE 17, MANZANA XVII, COLONIA ' POPULAR PROGRESIVA (NACIONALIZACIÓN DEL GOLFO DE CALIFORNIA) GUAYMAS, SONORA, SUPERFICIE 266.50 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 22.00 METROS CON LOTE 18; AL SUR, 22.00 METROS CON CALLE; AL ESTE 15.75 METROS CON LOTE 1; Y AL OESTE 15.75 METROS CON AVENIDA. SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE JUZGADO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MN).- GUAYMAS, SONORA, NOVIEMBRE 7 DEL 2008.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. OMAR VALENCIA AMÉZQUITA.- RUBRICA.-  
A53 4 5 6

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA

ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 3143/97, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR AURELIO CAMPOY RAMOS, EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER GALLEGU VARELA, EL JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, SEÑALO LAS NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE H: JUZGADO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN PREDIO URBANO, CONDOMINIO RIGEL, LOCALIZACIÓN LOCAL P2-3, CON SUPERFICIE DE 91.49 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.25 MTS CIN LOCAL P2-4; AL SUR EN 6.45 MTS CON DUCTO A/AC; AL SUR EN 1.80 MTS CON DUCTO A/AC, AL ESTE EN 12.68 MTS CON TERRAZA TP2-3, AL OESTE EN 5.70 MTS CON VESTIBULO Y CUBO ESCALERAS Y AL OESTE EN 6.98 MTS CON VESTIBULO Y CUBO ESCALERAS. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE \$815,000.00, SIENDO LA POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALÚO. HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR COMO POSTORES EN LA DILIGENCIA DE REMATE A CELEBRARSE EL DIA Y HORA ANTES SEÑALADAS, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTE JUZGADO EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, A QUE SE LES EXPIDA EL FORMATO DE LA BOLETA DE DEPOSITO CON EL CUAL DEBERÁN COMPARECER ANTE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA PARA ESE EFECTO A DEPOSITAR UNA CANTIDAD IGUAL AL VEINTE POR CIENTO EN EFECTIVO DEL VALOR DEL BIEN QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, DEBIENDO COMPARECER DENTRO DE LA MEDIA HORA DE INICIADA LA DILIGENCIA DE REMATE EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE DEPOSITO EXPEDIDA POR DICHA INSTITUCIÓN BANCARIA, REQUISITO QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 458 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, EN APLICACIÓN SUPLETORIA A LA MATERIA MERCANTIL, SIN EL CUAL NO SERÁN ADMITIDOS.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSÉ LUÍS LÓPEZ SOTO.- RUBRICA.-  
A73 4 5 6

MATRIMONIAL Y EMITA EL ACTA DE DIVORCIO, TAL Y COMO LO ESTABLECEN LOS NUMERALES 206, 207, 208, 456 DEL CÓDIGO CIVIL SONORENSE, Y 585 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ MISMO GIRESSE ATENTO OFICIO AL C. DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO PARA LOS MISMOS FINES. - DECIMO.- NO SE HACE ESPECIAL CONDENACIÓN POR CONCEPTO DE GASTOS Y COSTAS, DEBIENDO CADA PARTE REPORTAR LAS QUE HUBIERE EROGADO, ATENTO A LO DISPUESTO EN EL CONSIDERANDO DÉCIMO CUARTO DE LA PRESENTE SENTENCIA.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y HÁGASE LAS ANOTACIONES DE ESTILO EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y ESTADÍSTICAS CORRESPONDIENTES.- ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMO LA C. JUEZ PRIMERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, LIC. OCTAVIO EDUARDO GONZALEZ DOMINGUEZ, POR ANTE LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS, LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUÍA, CON QUIEN ACTÚA Y DA FÉ.- DOY FÉ.- LO QUE TRANSCRIBO A USTED ENVIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUÍA.- RUBRICA.-  
A61 4

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:  
JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR ISABEL HERNANDEZ OJEDA EN CONTRA DE CESAR LIZARRAGA GADEA, ORDENÁNDOSE PUBLICAR PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA, EXPEDIENTE NUMERO 1363/06.- SENTENCIA.- EN GUAYMAS, SONORA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- PUNTOS RESOLUTIVOS:- PRIMERO: QUE ÉSTE JUZGADOR HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER LA PRESENTE CONTROVERSIA.- SEGUNDO: LA PARTE ACTORA ISABEL HERNÁNDEZ OJEDA, DEMOSTRÓ PLENAMENTE LOS EXTREMOS DE SU ACCIÓN, MIENTRAS QUE EL DEMANDADO CESAR LIZARRAGA GADEA, FUE DECLARADO REBELDE; EN CONSECUENCIA.- TERCERO: SE DECLARA DISUELTO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VÍNCULO MATRIMONIAL EXISTENTE ENTRE ISABEL HERNÁNDEZ OJEDA Y CESAR LIZARRAGA GADEA,

QUE SE CELEBRARA CON FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO, BAJO EL ACTA DE MATRIMONIO NÚMERO 326, EXPEDIDA POR EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE GUAYMAS, SONORA.- CUARTO: EN CONSECUENCIA AMBAS PARTES RECOBRAN SU ENTERA CAPACIDAD PARA CONTRAER NUEVO MATRIMONIO, EMPERO EL C. CESAR LIZARRAGA GADEA, NO PODRÁ HACERLO, SÍ NO DESPUÉS DE DOS AÑOS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LA PRESENTE SENTENCIA CAUSE EJECUTORIA.- QUINTO: NO SE CONDENAN AL DEMANDADO A CUBRIR A FAVOR DE LA ACTORA PENSIÓN ALIMENTICIA ALGUNA EN VIRTUD DE QUE NO SE ACREDITÓ QUE LA ACTORA NO TUVIESE BIENES PROPIOS PARA SUBSISTIR Y ÉSTE IMPOSIBILITADO PARA TRABAJAR; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 453 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO CIVIL SONORENSE.- POR OTRA PARTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 584 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE, SE DETERMINA, QUE EL DEMANDADO NO CUBRA A FAVOR DE SUS HIJOS DE NOMBRE CESAR ADRIÁN, HUGO Y VÍCTOR DE APELLIDOS LIZARRAGA HERNÁNDEZ DADO QUE A LA FECHA RESULTA SER MAYORES DE EDAD, YA QUE LOS MISMOS CUENTAN A LA FECHA CON 33, 31 Y 30 AÑOS DE EDAD RESPECTIVAMENTE, PUES NACIERON LOS DÍAS 12 DE MARZO DE 1975, 09 DE AGOSTO DE 1976 Y 15 DE ABRIL DE 1978; SIN QUE DICHAS PERSONAS SE HAYA ACREDITADO SEAN INCAPACES.- SEXTO: PROCÉDASE A LA DIVISIÓN DE LOS BIENES QUE AMBAS PARTES HAYAN ADQUIRIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL MATRIMONIO QUE AHORA SE DISUELVE, UNA VEZ QUE EL PRESENTE FALLO CAUSE EJECUTORIA, ATENTO A LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO CUARTO DEL PRESENTE FALLO.- SÉPTIMO: SE ABSUELVE AL DEMANDADO DE LOS GASTOS Y COSTAS ORIGINADOS EN EL PRESENTE JUICIO, DEBIENDO REPORTAR CADA UNA LOS QUE HUBIERE EROGADO.- OCTAVO: UNA VEZ EJECUTORIADA LA PRESENTE SENTENCIA REMÍTASE MEDIANTE OFICIO COPIA DEBIDAMENTE AUTORIZADA DE LA MISMA AL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE GUAYMAS, SONORA, ASÍ COMO AL C. DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO, PARA QUE SE SIRVA HACER LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES Y DÉ CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 456 DEL CÓDIGO CIVIL SONORENSE, POR LO QUE SE ORDENA



DEL REGISTRO CIVIL DE VILLA DE SERIS, HERMOSILLO, SONORA, QUEDANDO AMBOS CÓNYUGES ES APTITUD DE CONTRAER NUEVAS NUPCIAS CON RESTRICCIÓN A ANA LILIA MONTOYA CORTES, QUIEN NO PODRÁ HACERLO SINO DESPUÉS DE DOS AÑOS A CONTAR QUE LA PRESENTE SENTENCIA CAUSE EJECUTORIA, EN VIRTUD DE QUE FUE ELLA QUIEN DIO MOTIVO A LA RUPTURA DEL VINCULO MATRIMONIAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 454 DEL CÓDIGO CIVIL SONORENSE. CUARTO.- LA SOCIEDAD CONYUGAL CONTRAÍDA EN EL MATRIMONIO QUE HOY SE DISUELVE ATENTO A LOS RAZONAMIENTOS VERTIDOS EN EL CONSIDERATIVO OCTAVO DEL PRESENTE FALLO.- QUINTO.- SE FIJA POR CONCEPTO DE PENSIÓN ALIMENTICIA A CARGO DE JOSE LUIS MORALES REYNA, A FAVOR DE SUS MENORES HIJOS ALAN ROMAN, ANTONIO GERARDO, JOSE LUIS Y MANUEL ALBERTO TODOS DE APELLIDOS MORALES MONTOYA, LA CANTIDAD DE \$2,500.00 (SON: DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MENSUALES, EN QUINCENAS DE \$1,250.00 (SON: MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), LO CUAL DEBERÁ CONSIGNAR ANTE ESTE H. TRIBUNAL EN CERTIFICADO DE DEPOSITO, PARA SER ENTREGADO A LOS ACREEDORES ALIMENTISTAS POR CONDUCTO DE LA PERSONA QUE EN SU CARGO TENGA LA CUSTODIA DE LOS MENORES, Y SOLO SE LE EXIME AL DEUDOR ALIMENTISTA DEL CUMPLIMIENTO DE TAL OBLIGACIÓN, SI EL ACTOR TIENE A LOS MENORES BAJO SU CUSTODIA.- OBLIGACIÓN QUE SE PRORROGARÁ HASTA QUE LA MENOR ALCANCE SU MAYORÍA DE EDAD O BIEN DESPUÉS DE ESTA SI ESTA ESTUDIA UNA CARRERA TÉCNICA O SUPERIOR HASTA EL TERMINO NECESARIO PARA CONCLUIR LOS ESTUDIOS, SI ESTOS SE REALIZAN SIN INTERRUPCIÓN, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 473 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO CIVIL SONORENSE.- NO SE FIJA PENSIÓN ALIMENTICIA A FAVOR DE ANA LILIA MONTOYA CORTES, AL NO HABER QUEDADO ACREDITADO EN EL SUMARIO QUE LA ACTORA E LA ACTUALIDAD SE ENCUENTRE IMPOSIBILITADA PARA LABORAR Y ALLEGARSE ALIMENTOS POR SI MISMA; EN TAL VIRTUD CON APOYO EN LA DISPUESTO POR EL NUMERAL 485, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO CIVIL

SONORENSE, SE DECRETA QUE HA CESADO LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONARLE ALIMENTOS QUE TENÍA JOSE LUIS MORALES REYNA.- SEXTO.- SE DECRETA QUE JOSE LUIS MORALES REYNA Y ANA LILIA MONTOYA CORTES SEGUIRÁN EJERCIENDO AMBOS LA PATRIA POTESTAD SOBRE SUS MENORES HIJOS ALAN ROMAN, ANTONIO GERARDO, JOSE LUIS Y MANUEL ALBERTO TODOS DE APELLIDOS MORALES MONTOYA, EN VIRTUD DE QUE CON LAS PRUEBAS QUE OBRAN EN EL SUMARIO NO SE ACREDITÓ QUE LA CAUSA QUE ORIGINÓ LA RUPTURA ENTRE LOS CÓNYUGES HAYA AFECTADO DIRECTAMENTE A SUS MENORES HIJOS.- ASIMISMO, SE DECRETE QUE SERÁ ANA LILIA MONTOYA CORTES QUIEN TENGA BAJO SU CUSTODIA A LOS MENORES, EN LA INTELIGENCIA DE QUE JOSE LUIS MORALES REYNA, PODRÁ EJERCER SU DERECHO DE VISITA RESPECTO A LA MENOR DE REFERENCIA, DEBIENDO AMBOS PADRES PACTAR DICHA CIRCUNSTANCIA, SIEMPRE Y CUANDO DICHAS VISITAS NO ALTEREN LA ESTABILIDAD EMOCIONAL DE LOS MENORES.- SÉPTIMO.- SE DEJAN SIN EFECTO LAS MEDIDAS PROVISIONALES DECRETADAS EN EL AUTO DE RADICACIÓN DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS. - OCTAVO.- TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA PARTE DEMANDADA INCURRIÓ EN REBELDÍA Y ADEMÁS SE DESCONOCE SU DOMICILIO, CON APOYO EN EL ARTICULO 376, FRACCIÓN 11 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, SE ORDENA NOTIFICARLE LA PRESENTE SENTENCIA DE MANERA PERSONAL, MEDIANTE EDICTO QUE SE PUBLICARA POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TERMINO PARA INTERPONER EL RECURSO DE APELACIÓN SERÁ DE SESENTA DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN. - NOVENO.- CUANDO LA PRESENTE SENTENCIA CAUSE EJECUTORIA, GÍRESE ATENTO EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL OFICIAL SÉPTIMO DEL REGISTRO CIVIL DE VILLA DE SERIS, HERMOSILLO, SONORA, A FIN DE QUE EN EL ACTA NUMERO 65, DE FECHA SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, RELATIVA AL MATRIMONIO DE JOSE LUIS MORALES REYNA Y ANA LILIA MONTOYA CORTES, ANOTE LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL,  
EXPEDIENTE NO. 2099/2007, PROMOVIDO  
POR EL C. LIC. VICTOR FCO. CORRAL  
CELAYA, EN SU CARÁCTER DE  
ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA  
EMPRESA CERVEZAS CUAHUTEMOC  
MOTEZUMA, S.A. DE C. V. EN CONTRA DEL  
C. BENJAMIN AHUMADA SAMANIEGO, EL C.  
JUEZ CUARTO DEL RAMO MERCANTIL DE  
ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA,  
MEDIANTE AUTO DE FECHA 14 DE  
OCTUBRE DEL 2008, ORDENO SACAR A  
REMATE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:  
DATOS DEL INMUEBLE A OFERTARSE  
PUBLICAMENTE: PREDIO URBANO, LOTE  
DE 15, MANZANA 123, DEL CUARTEL XV,  
CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS  
CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES  
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE; EN  
10.00 METROS, CON CALLE SIN NOMBRE AL  
SUR; EN 10.00 METROS, CON LOTE 32, AL  
ESTE; EN 20.00 METROS CON LOTE 16, AL  
OESTE; EN 20.00 METROS CON LOTE 14.  
DATOS REGISTRALES: INSCRITO ANTE EL  
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y  
DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE  
HERMOSILLO, SONORA BAJO NÚMERO  
110724, VOLUMEN 199, SECCIÓN PRIMERA,  
CON FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1981.  
LUGAR Y FECHA DEL REMATE:  
SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO CUARTO DE LO MERCANTIL,  
SEÑALÁNDOSE LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 20  
DE FEBRERO DEL 2009. VALOR BASE DEL  
REMATE: TOMÁNDOSE COMO BASE LA  
CANTIDAD DE \$439,000.00, (SON  
CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL  
PESOS 00/100 M. N.), SIENDO POSTURA  
LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS  
PARTES DE DICHA CANTIDAD.  
CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA  
ALMONEDA: POR LO QUE SE CONVOCA A  
POSTORES Y ACREEDORES PARA QUE  
COMPAREZCAN EN LA HORA Y FECHA  
SEÑALADA, EN EL LOCAL QUE OCUPA  
ESTE H. JUZGADO A EFECTOS DE QUE SI  
TIENEN INTERÉS INTERVENGAN EN  
EL REMATE DE REFERENCIA,

HACIÉNDOSELES SABER A LAS PERSONAS  
INTERESADAS EN PARTICIPAR COMO  
POSTORES EN LA DILIGENCIA DE REMATE,  
EL DIA Y HORA ANTES MENCIONADA, PARA  
QUE EN DÍAS Y HORAS HÁBILES  
COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO A  
QUE SE LES EXPIDA EL FORMATO DE LA  
BOLETA DE DEPOSITO, CON EL CUAL  
DEBERÁN DE COMPARECER ANTE LA  
INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA,  
PARA ESE EFECTO, A DEPOSITAR UNA  
CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS  
TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD  
EN EFECTIVO DEL VALOR DEL BIEN QUE  
SERVE DE BASE PARA EL REMATE,  
DEBIENDO COMPARECER DENTRO DE LA  
MEDIA HORA DE INICIADA LA DILIGENCIA  
DE REMATE, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA  
DE DEPOSITO, EXPEDIDA POR DICHA  
INSTITUCIÓN, BANCARIA, EN LA  
INTELIGENCIA DE QUE SERÁN LAS BASES  
DEL MISMO LAS PREVIAMENTE  
ESTABLECIDAS.- HERMOSILLO, SONORA,  
DICIEMBRE 8 DEL 2008.- SECRETARIA  
PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ANA  
DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.-  
RUBRICA.-  
A54 4 5 7

-----  
**JUICIOS HIPOTECARIOS**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO.  
EMPLAZAMIENTO AL C. CARLOS ALONSO  
DUARTE NORIEGA. - QUE EN EL EXPEDIENTE  
846/2007, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO,  
PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO  
NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS  
TRABAJADORES, SE ORDENA EL  
EMPLAZAMIENTO A JUICIO MEDIANTE  
PUBLICACIONES QUE DEBERÁN HACERSE POR  
TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL BOLETÍN  
OFICIAL DEL ESTADO, EL PERIÓDICO EL  
IMPARCIAL Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE H.  
JUZGADO, ASIÉNDOLE SABER QUE CUENTA CON  
UN TÉRMINO DE SESENTA DÍAS CONTADOS A  
PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA  
EFECTOS DE QUE DE CONTESTACIÓN ALA  
DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y  
OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE  
TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER, ASIMISMO

PARA QUE DENTRO DE DICHO TÉRMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN SABER POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. POR OTRO LADO, SE ENCUENTRAN LAS COPIAS DE TRASLADO A DISPOSICIÓN DE LA PARTE DEMANDADA, C. CARLOS ALONSO DUARTE NORIEGA, EN LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, DE ESTE H. JUZGADO.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 30 DEL 2008.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA PATRICIA MORENO GUERRERO.- RUBRICA.- A44 3 4 5

-----  
JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:  
MARIO ALBERTO ACUÑA PAREDES.- JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE 1204/07, PROMOVIDO POR LICENCIADO MARCO ANTONIO ARREOLA HOYOS, APODERADO DE HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, CONTRA MARIO ALBERTO ACUÑA PAREDES, ORDENASE EMPLAZAR POR EDICTOS POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, POR LO QUE CUMPLIMIENTO AL AUTO DE 10 DE JULIO DEL 2007 Y 10 DE JUNIO DEL 2008, SE LE REQUIERE POR EL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES MARCADAS EN LOS INCISOS A), B), C), D), E) Y F), DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA Y SE LE EMPLAZA PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE SE REALICE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO CONTESTE LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, OPONGA LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIERE QUE HACER VALER Y EN EL MISMO TÉRMINO SEÑALE DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARÁN EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL, ADEMÁS QUE SE LE HACE SABER QUE EN EL TÉRMINO MENCIONADO DEBERA DESIGNAR PERITO DE SU PARTE PARA QUE INTERVENGA EN EL AVALUO DEL BIEN HIPOTECADO, APERCIBIDO QUE DE NO

HACERLO ASÍ, EL JUZGADO DESIGNARÁ UNO EN SU REBELDÍA Y ASÍ TAMBIÉN A ACEPTAR EN SU CASO EL CARGO DE DEPOSITARIO JUDICIAL DE LA FINCA HIPOTECADA, SE LE INFORMA QUE QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA, COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA 8560, VOLUMEN 29, COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA 27915, VOLUMEN 659, CERTIFICACIÓN CONTABLE DEL 14 DE FEBRERO DEL 2007, ESTADO DE CUENTA PORMENORIZADO DEL 14 DE FEBRERO DEL 2007, DOCUMENTOS BASE DE LA ACCIÓN, CEDULA HIPOTECARIA, CEDULA DE NOTIFICACIÓN, AUTOS DE FECHA 10 DE JULIO DEL 2007 Y 18 DE JUNIO DEL 2008.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA A 25 DE JUNIO DEL 2008.- C. SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FÉLIX ORDUÑO.- RUBRICA.- A55 4 5 6

-----  
JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:  
MIGUEL ALONSO GONZÁLEZ GARCÍA Y ERIKA CUEVAS PLASENCIA.- JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE 289/05, PROMOVIDO POR LICENCIADO MARCO ANTONIO ARREOLA HOYOS, APODERADO DE HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, CONTRA MIGUEL ALONSO GONZÁLEZ GARCÍA Y ERIKA CUEVAS PLASENCIA, ORDENASE EMPLAZAR POR EDICTOS POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, POR LO QUE CUMPLIMIENTO AL AUTO DE 05 DE OCTUBRE DEL 2007, SE LES REQUIERE POR EL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES MARCADAS EN LOS INCISOS A), B), C), D), E), F), G) Y H), DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA Y SE LES EMPLAZA PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE SE REALICE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO CONTESTEN LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, OPONGA LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIEREN QUE HACER VALER Y EN EL MISMO TÉRMINO SEÑALEN DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASÍ LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS PERSONALES SE LES HARÁN EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, ADEMÁS QUE SE LE HACE SABER QUE EN EL

CUESTIONES FAMILIARES DE DIVORCIO NECESARIO, POR LO QUE SE DECLARA PROCEDENTE LA ACCIÓN DE DIVORCIO NECESARIO FUNDADA EN LA (FRACCIÓN VIII) DEL ARTÍCULO 425 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA; EN CONSECUENCIA:- TERCERO.- SE DECLARA DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL CONTRAÍDO POR JESÚS LUCERO FÉLIX Y MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ ITUARTE, CELEBRADO BAJO ACTA NÚMERO 378, DE QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, CELEBRADO ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, QUEDANDO AMBOS CONYUGES EN APTITUD DE CONTRAER NUEVAS NUPCIAS CON RESTRICCIÓN A JESÚS LUCERO FÉLIX, QUIEN NO PODRÁ HACERLO SINO DESPUÉS DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE QUE LA PRESENTE SENTENCIA CAUSE EJECUTORIA, TODA VEZ QUE EL DIO MOTIVO PARA LA RUPTURA DEL VÍNCULO MATRIMONIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 454 DEL CÓDIGO CIVIL SONORENSE, CUARTO.- POR OTRO LADO Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL MATRIMONIO CELEBRADO POR LAS PARTES DEL PRESENTE JUICIO, FUE CELEBRADO BAJO EL RÉGIMEN DE SOCIEDAD LEGAL, SE DECLARA DISUELTA LA MISMA, DEBIÉNDOSE PROCEDER A SU LIQUIDACIÓN UNA VEZ QUE LA PRESENTE SENTENCIA CAUSE EJECUTORIA. QUINTO.- EN RELACIÓN A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 584 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, NO SE HACE PRONUNCIAMIENTO ALGUNO AL RESPECTO, POR LO EXPUESTO EN EL CONSIDERANDO IX DEL PRESENTE FALLO. SEXTO.- NO SE HACE ESPECIAL CONDENACIÓN POR CONCEPTO DE GASTOS Y COSTAS, DEBIENDO CADA PARTE REPORTAR LAS QUE HUBIERE EROGADO, ATENTO A LO DISPUESTO EN EL CONSIDERANDO DÉCIMO DE LA PRESENTE SENTENCIA. SÉPTIMO.- CUANDO LA PRESENTE SENTENCIA CAUSE EJECUTORIA, GÍRESE OFICIO AL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, A FIN DE QUE EN EL ACTA NÚMERO 378, DE QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, RELATIVA AL MATRIMONIO DE JESÚS LUCERO FÉLIX Y MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ ITUARTE, ANOTE LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 585 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE Y 456 DEL CÓDIGO

CIVIL DEL ESTADO Y PUBLIQUE UN EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DICTADA, POR QUINCE DÍAS EN LAS TABLAS DE AVISO DESTINADAS PARA ESE EFECTO, ASIMISMO, GÍRESE OFICIO AL DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA LOS MISMOS FINES.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMO EL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, LICENCIADO JORGE LUIS MORENO MORENO, POR ANTE LA SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS, LICENCIADA FRANCISCA LIZARRAGA CARO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUÓ Y DA FE.- DOY FE.- SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, OCTUBRE 9 DEL 2008.- SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCA LIZARRAGA CARO.- RUBRICA.- A60 4

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
ANA LILIA MONTOYA CORTES.- PRESENTE.- QUE EN EL EXPEDIENTE NO. 2055/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR JOSE LUIS MORALES REYNA, EN CONTRA DE USTED, SE DICTO UNA SENTENCIA, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS A SU LETRA DICEN: PRIMERO: QUE ESTE TRIBUNAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL PRESENTE NEGOCIO JUDICIAL, ENCONTRÁNDOSE LAS PARTES DEBIDAMENTE LEGITIMADAS, SIENDO PROCEDENTE LA VÍA ORDINARIA CIVIL ELEGIDA POR LA ACTORA.- SEGUNDO.- QUE LA PARTE ACTORA JOSE LUIS MORALES REYNA, ACREDITÓ PLENAMENTE LA ACCIÓN SOBRE CUESTIONES FAMILIARES DE DIVORCIO NECESARIO, POR LO QUE SE DECLARA TOTALMENTE PROCEDENTE LA ACCIÓN DE DIVORCIO NECESARIO FUNDADA EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 425 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA; EN CONSECUENCIA: TERCERO: SE DECLARA DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL CONTRAÍDO POR LOS SEÑORES JOSE LUIS MORALES REYNA Y ANA LILIA MONTOYA CORTES, CELEBRADO BAJO ACTA NÚMERO 65, DE FECHA SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, ANTE EL C. OFICIAL SÉPTIMO

ESMERALDA SILVA SÁNCHEZ, PROBO LOS EXTREMOS DE SU ACCIÓN DE DIVORCIO NECESARIO, EN TANTO QUE LA DEMANDADA MARTIN ONTIVEROS EDEZA, FUE DECLARADA REBELDE; POR LO QUE EN CONSECUENCIA. TERCERO.- SE DECLARA PROCEDENTE EL JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR ESMERALDA SILVA SÁNCHEZ, EN CONTRA DE MARTÍN ONTIVEROS EDEZA; CONSECUENTEMENTE, SE DECLARA DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, CON FECHA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS, ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE LUIS B. SÁNCHEZ, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, BAJO EL RÉGIMEN DE SOCIEDAD LEGAL, DISOLUCIÓN QUE SE DECRETA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA A LUGAR. CUARTO.- AMBOS CÓNYUGES RECOBRAN SU ENTERA CAPACIDAD PARA CONTRAER NUEVO MATRIMONIO, CON LA SALVEDAD DE QUE LA DEMANDADA MARTÍN ONTIVEROS EDEZA, NO PODRÁ HACERLA, SINO DESPUÉS DE TRANSCURRIDO DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE QUE CAUSE EJECUTORIA ESTA SENTENCIA. QUINTO.- SE DECRETA LA SUSPENSIÓN DE TODOS LOS DERECHOS INHERENTES A LA PATRIA POTESTAD CONTENIDOS EN EL ARTICULO 580 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL PARA NUESTRO ESTADO, DEL DEMANDADO MARTÍN ONTIVEROS EDEZA, RESPECTO A SUS MENORES HIJOS JUAN ANTONIO Y SERGIO DE APELLIDO ONTIVEROS, DEBIENDO CONTINUAR CON EL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD ASÍ COMO LA GUARDA Y CUSTODIA, RESPECTO DE LOS MENORES ANTES MENCIONADOS ÚNICAMENTE LA C. ESMERALDA SILVA SANCHEZ, QUIÉN ES MADRE DE LOS MENORES DE REFERENCIA; DEJÁNDOLE A SALVO LOS DERECHOS A EL C. MARTIN ONTIVEROS EDEZA, A EFECTO DE SOLICITAR EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD, CUANDO LO FORMULE EN LA VÍA Y FORMA CORRECTA. SEXTO.- EJECUTORIADA ÉSTA SENTENCIA, REMÍTASE COPIA DE LA MISMA AL C. OFICIAL DE LA REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE PROCEDA A LEVANTAR EL ACTA DE DIVORCIO CORRESPONDIENTE, ASÍ MISMO GÍRESE ATENTO OFICIO AL C. OFICIAL DE LA REGISTRO CIVIL DEL POBLADO LUIS B. SÁNCHEZ, PERTENECIENTE A SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, PARA QUE SE SIRVA HACER LAS ANOTACIONES EN EL ACTA

NÚMERO 00598, DE FECHA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS, RELATIVA AL MATRIMONIO DE MARTÍN ONTIVEROS EDEZA Y ESMERALDA SILVA SÁNCHEZ. SEPTIMO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 251 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, SE ORDENA NOTIFICAR LA PRESENTE SENTENCIA, A LA PARTE DEMANDADA MEDIANTE PUBLICACIÓN DE EDICTO, POR UNA SOLA VEZ, DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA MISMA., EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, Y EN EL PERIÓDICO LA TRIBUNA DE SAN LUIS, DE ESTA CIUDAD, HACIÉNDOSELE SABER AL DEMANDADO QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE SE HAGA LA PUBLICACIÓN PARA QUE INTERPONGA EL RECURSO DE APELACION EN CONTRA DEL FALLO EMITIDO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- ASI LO SENTENCIÓ Y FIRMA EL LICENCIADO EDGAR DIDIER LÓPEZ MENDIVIL, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, POR ANTE EL LICENCIADO SIXTO DUARTE VIDAL, SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA Y DA FE.- DOY FE.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, NOVIEMBRE 7 DEL 2008.- SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL.- LIC. SIXTO DUARTE VIDAL.- RUBRICA.-  
A59 4

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:  
C. JESUS LUCERO FELIX.- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 1311/2007, PROMOVIDO POR LA C. MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ ITUARTE, EN CONTRA DE USTED, SE DICTO SENTENCIA DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, CON LOS SIGUIENTES PUNTOS RESOLUTIVOS.- PRIMERO.- ESTE TRIBUNAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL PRESENTE NEGOCIO JUDICIAL, ENCONTRÁNDOSE LAS PARTES DEBIDAMENTE LEGITIMADAS, SIENDO PROCEDENTE LA VÍA ORDINARIA CIVIL ESCOGIDA POR EL ACTORA. SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA MARIA DE LOS ANGELES RODRÍGUEZ ITUARTE, ACREDITO PLENAMENTE LA ACCIÓN SOBRE

TERMINO MENCIONADO DEBERAN DESIGNAR PERITO DE SU PARTE PARA QUE INTERVENGA EN EL AVALUO DEL BIEN HIPOTECADO, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, EL JUZGADO DESIGNARA UNO EN SU REBELDIA Y ASI TAMBIEN A ACEPTAR EN SU CASO EL CARGO DE DEPOSITARIOS JUDICIALES DE LA FINCA HIPOTECADA YA QUE FUERON DESIGNADOS COMO TAL EN EL AUTO DE 05 DE OCTUBRE DEL 2007, SE LE INFORMA QUE QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO LAS COPIAS DE TRASLADO CONSISTENTES EN COPIA DE LA DEMANDA, COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA 8,560, VOLUMEN 29, COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA 6,041, VOLUMEN 212, DOCUMENTOS BASE DE LA ACCIÓN, COPIA DE ESTADO DE CUENTA PORMENORIZADO, CERTIFICACIÓN CONTABLE, CEDULA HIPOTECARIA Y COPIA DEL AUTO DEL 05 DE OCTUBRE DEL 2007.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, OCTUBRE 17 DEL 2007.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS ARTURO ESPINOZA VILLALOBOS.- RUBRICA.-  
A56 4 5 6

#### JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
NOTIFICACION DE SENTENCIA AL SR. MARIO RAMIREZ TOLEDO, Y MARIA CONSUELO AMAYA DIAZ.- QUE EN EL EXPEDIENTE 09/04, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) CUYOS DERECHOS DE CRÉDITO Y LITIGIOSOS FUERON CEDIDOS A SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN SU CONTRA, SE LE HACE SABER QUE CON FECHA DEL 03 DE JULIO DE 2006 SE DICTO RESOLUCIÓN DEFINITIVA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: PRIMERO.- ESTE JUZGADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE JUICIO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 104, 107 Y 109 DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, Y 59 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL ESTATAL Y LA VÍA ORDINARIA ELEGIDA POR LA PARTE ACTORA ES LA CORRECTA. SEGUNDO.- LA ACTORA, INSTITUTO. DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE

SU APODERADO LEGAL ACREDITO LOS EXTREMOS DE LA ACCIÓN INTENTADA EN CONTRA DE MARIO. RAMIREZ TOLEDO; EN CONSECUENCIA: TERCERO.- SE DECLARA RESCINDIDO EL CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO. DEL FONDO. NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN SU CARÁCTER DE ACREEDOR Y MARIO RAMIREZ TOLEDO, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADO, Y EN VIRTUD DE QUE LA ACCIÓN RESCISORIA TIENE POR EFECTO EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PLAZO PARA PAGO DEL CRÉDITO, SE CONDENA AL DEMANDADO MARIO RAMIREZ TOLEDO., A PAGAR A FAVOR DEL INSTITUTO. DEL FONDO. NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) LO SIGUIENTE: LA CANTIDAD DE \$162,851.82 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 82/100 MN.), POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO BÁSICO DE LA ACCIÓN; LA CANTIDAD DE \$2,018.70 (DOS MIL DIECIOCHO PESOS 70/100 MN.), POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIAS GENERADOS AL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRES FECHA DE CORTE DE LA CERTIFICACIÓN CONTABLE, MAS LOS QUE SE SIGUIERON Y SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL SOLUCIÓN DEL ADEUDO, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL, CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO BÁSICO DE LA ACCIÓN; LA CANTIDAD DE \$40,028.41 (CUARENTA MIL VEINTIOCHO PESOS 41/100 MN.), POR CONCEPTO DE INTERESES NO CUBIERTOS AL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRES, FECHA DE CORTE DE LA CERTIFICACIÓN CONTABLE, CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN. CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 49 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, SE DECLARA QUE LAS AMORTIZACIONES REALIZADAS POR LA AHORA DEMANDADA RESPECTO DEL CRÉDITO QUE SE LE RECLAMA, SE APLICARAN A FAVOR DEL INSTITUTO, PERO NO A TITULO DE PAGO POR EL USO DE LA PROPIA VIVIENDA, SINO POR VIRTUD DE QUE LO QUE SE RECLAMA ES EL PAGO DEL CRÉDITO, Y LAS AMORTIZACIONES PAGADAS POR EL "TRABAJADOR" TENÍAN COMO FIN CUBRIR ESE CRÉDITO QUE AHORA SE LE RECLAMA. QUINTO.-

POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LOS CONSIDERATIVOS XI NO HA LUGAR A CONDENAR AL DEMANDADO MARIO RAMIREZ TOLEDO., AL PAGO DE LA TASA DE INTERÉS RECLAMADOS POR LA ACTORA EN EL INCISO F), DEL APARTADO DE PRESTACIONES DE LA DEMANDA. SEXTO.- SE CONDENAN AL DEMANDADO MARIO RAMIREZ TOLEDO, A CUBRIR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE HAYAN CAUSADO CON MOTIVO DEL TRAMITE DEL JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL, ELLO EN ATENCIÓN A QUE EL PRESENTE FALLO PARTICIPA DE LOS ASPECTOS DECLARATIVO Y DE CONDENAN, SUBSUMIÉNDOSE EL PRIMERO EN EL SEGUNDO, Y EN QUE EL RESULTADO FUE ADVERSO A LOS INTERESES DE LA PARTE REO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78, 79 Y 80 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE. SEPTIMO.- EN CASO DE QUE EL DEMANDADO MARIO RAMIREZ TOLEDO, NO DE CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO AL PRESENTE FALLO LUEGO DE QUE QUEDE FIRME, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 400 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES SONORENSE, PROCÉDASE A SU EJECUCIÓN FORZOSA. OCTAVO.-POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL CONSIDERATIVO XIV DE ESTE FALLO, NO SE HACE ESPECIAL CONDENAN EN COSTAS A FAVOR DE LA DEMANDADA MARIA CONSUELO AMAYA DIAZ, NO OBSTANTE QUE EL FALLO EMITIDO FUE FAVORABLE A SUS INTERESES. SE LE HACE SABER A LA PARTE DEMANDADA QUE TIENE UN TERMINO DE SESENTA DÍAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE REALICE ESTA PUBLICACIÓN PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE, APELE LA SENTENCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 376 FRACCION II DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE SONORA.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 10 DEL 2008.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ALVARO MONTES DE OCA MENA.- RUBRICA.- A20 2 3 4

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO.  
NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA AL SR. RUBÉN ESPINOZA ARAUJO Y CRUZ MIREYA HERNÁNDEZ WENDLANTH.- QUE EN EL EXPEDIENTE 801/03, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)

CUYOS DERECHOS DE CRÉDITO Y LITIGIOSOS FUERON CEDIDOS A SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN SU CONTRA, SE LE HACE SABER QUE CON FECHA DEL 30 DE JUNIO DE 2006, SE DICTO RESOLUCIÓN DEFINITIVA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: PRIMERO.- ESTE JUZGADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE JUICIO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 104, 107 Y 109 DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, Y 59 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL ESTATAL Y LA VÍA ORDINARIA ELEGIDA POR LA ACTORA ES LA CORRECTA. SEGUNDO.-LA ACTORA, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, ACREDITO LOS EXTREMOS DE LA ACCIÓN INTENTADA EN CONTRA DE RUBEN ESPINOZA ARAUJO; EN CONSECUENCIA: TERCERO.-SE DECLARA RESCINDIDO EL CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA DE FECHA TREINTA DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN SU CARÁCTER DE ACREEDOR Y RUBEN ESPINOZA ARAUJO, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADO EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL CITADO CONTRATO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BAJO PARIDAS NUMERO 41,701, VOLUMEN 120, SECCIÓN INSTRUMENTOS PRIVADOS, DE FECHA SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, Y NUMERO 151,563, VOLUMEN 190, SECCIÓN SEGUNDA DE MISMA FECHA ANTERIOR, Y EN VIRTUD DE QUE LA ACCIÓN RESCISORIA TIENE POR EFECTO EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PLAZO PARA PAGO DEL CRÉDITO, SE CONDENAN AL DEMANDADO RUBEN ESPINOZA ARAUJO, A PAGAR A FAVOR DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES LO SIGUIENTE: EL PAGO DE 277.6122 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO SEIS MIL CIENTO VEINTIDÓS) VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, COMO CONSECUENCIA DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO QUE SE RECLAMA, MISMA CANTIDAD QUE SE INTEGRA POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: LA CANTIDAD DE 163.3180 (CIENTO SESENTA Y TRES PUNTO TRES MIL CIENTO OCHENTA) VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL

DE OCTUBRE DEL 2008.- SECRETARIA A71 4 5 6  
SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES ABOYTE YESCA.- RUBRICA.-  
A26 2 3 4

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO.  
NOTIFIQUESE A: ROSARIO SILLAS BENITEZ.- RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL (JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR SUSANA MARIA SANCHEZ CONTRERAS EN CONTRA DE ROSARIO SILLAS BENITEZ, HACIENDOSELE SABER AL DEMANDADO QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA COMPARECER A ESTE TRIBUNAL A CONSTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y Oponer DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE ESTIME CONDUCTENTES, ASIMISMO PARA QUE SENALE DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y ASI COMO TAMBIEN MANIFIESTE SI ES SU DESEO QUE LOS DATOS PERSONALES DE LA SENTENCIA SEAN PUBLICADOS EN LISTA APERCIBIDO DE QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HACIENDOLE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NO. 988/07.- H. NOGALES, SONORA, OCTUBRE 27 DEL 2008.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. KARLA IMELDA SANCHEZ OZUNA.- RUBRICA.-  
A40 3 4 5

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORAD, SONORA

EDICTO:  
C. ANA IRMA ESTRADA.- JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR JESÚS DELGADO AGUILAR EN CONTRA DE USTED EMPLAZÁNDOSELE CONTESTE DEMANDA DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICIÓN EN SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS EXPEDIENTE 471/2008.- SAN LUIS R.C. SON. A 05 DE DICIEMBRE DE 2008.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCA LIZARRAGA CARO.- RUBRICA.-

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
CONVOCATORIA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA JUICIO DIVORCIO VOLUNTARIO, INCIDENTE EJECUCIÓN FORZOSA DE CONVENIO, PROMOVIDO POR C. CARMEN FABIOLA ARAIZA AMAVIZCA EN CONTRA DEL C. JUAN FERNANDO ENRIQUEZ MADRID, SEÑALÁNDOSE NUEVE HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE TENGA VERIFICATIVO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SOBRE INMUEBLE UBICADO FRACCIONAMIENTO BUGAMBILIAS, SUPERFICIE 175.50 METROS CUADRADOS Y CONSTRUCCIONES, UBICACIÓN LOTE 12, MANZANA XXII; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: 9.00 METROS CON FRACCION LOTE 10, SUR: 9.00 METROS CON AVENIDA 13; ESTE: 19.50 METROS CON LOTE 13; OESTE: 19.50 METROS CON LOTE 12. INSCRITO REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO ESTA CIUDAD, BAJO NÚMERO 152,679, VOLUMEN 270, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 24 SEPTIEMBRE 1987, SIRVIENDO COMO BASE REMATE CANTIDAD \$525,000.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES CANTIDAD ANTES MENCIONADA. HÁGANSE PUBLICACIONES Y CONVÓQUENSE A POSTORES. EXPEDIENTE 1860/2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES ABOYTE YESCAS.- RUBRICA.-  
A58 4 6

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA MIXTO  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:  
C. MARTIN ONTIVEROS EDEZA.- JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO, JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 691/2007, PROMOVIDO POR LA C. ESMERALDA SILVA SÁNCHEZ, EN CONTRA DE USTED, SE DICTO SENTENCIA DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, CON LOS SIGUIENTES: PUNTOS RESOLUTIVOS:- PRIMERO.- SATISFECHOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PRESUPUESTOS PROCESALES PARA QUE EL PRESENTE JUICIO TUVIERA EXISTENCIA JURÍDICA Y VALIDEZ FORMAL, SE ENTRO AL FONDO DE LA CONTROVERSI. SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
CUMPAS, SONORA

## EDICTO:

EDGARDO LOPEZ PERALTA: PROMOViendo JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD RESPECTO DE UN PREDIO RUSTICO SUSCEPTIBLE A LA AGRICULTURA DENOMINADO EL GARAMBULLAL DOS UBICADO DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUMPAS, SONORA, SUPERFICIE 1-00-00.00 HECTÁREAS CON RUMBO MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: PARTIENDO DEL VÉRTICE 1 AL 2 CON RUMBO S 83°32'9.17" E Y DISTANCIA 139.02 C "N" 3'324,988.90 C "E" 615, 708.96 COLINDANDO CON ESTOS PUNTOS CON EDGARDO LOPEZ PERALTA, DEL 2 AL 3 CON RUMBO S 11°33' 34.65" E Y DISTANCIA 62.44 C "N" 3'324,973.25 C "E" 615,847.10 COLINDANDO CON ESTOS PUNTOS CON EDGARDO LOPEZ PERALTA, DEL 3 AL 4 CON RUMBO S 86°22'41.29" W Y DISTANCIA 136.26 C "N" 3'324,912.07 C "E" 615,859.61 COLINDANDO CON ESTOS PUNTOS CON ROGELIO LEON BURRUEL, DEL 4 AL 1 CON RUMBO S 9°44'20.06"E Y DISTANCIA 86.68 C "N" 3'325,033.91 C "E" 615,723.62 COLINDANDO CON ESTOS PUNTOS CON JOSE FRISBY DURAN; SEÑALÁNDOSE PARA TESTIMONIAL 10.00 HORAS 18 DE FEBRERO DEL 2009, CITACIÓN AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO Y COLINDANTES, EXPEDIENTE CIVIL 303/08.- CUMPAS, SONORA, DICIEMBRE 17 DEL 2008.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS HUMBERTO GASTELUM PARDO.- RUBRICA.-  
A46 3 4 5

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

## EDICTO:

JUICIO ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA) PROMOVIDO POR EVANGELINA PACHECO MARTÍNEZ EN CONTRA DE SANTOS ESTRADA RODRÍGUEZ ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR ESTE MEDIO AL C. SANTOS ESTRADA RODRÍGUEZ, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, DÉ CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, Oponiendo LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE, ASÍMISMO, PARA QUE EN DICHO TÉRMINO SEÑALE DOMICILIO EN ÉSTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES

NOTIFICACIONES INCLUIDAS LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE CÉDULA FIJADA EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO, EXPEDIENTE NO. 1097/07.- GUAYMAS, SONORA, NOVIEMBRE 14 DEL 2008.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. RAMÓN ZAMORA RODRÍGUEZ.- RUBRICA.-  
A57 4 7 10

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

## EDICTO:

C. GABRIELA MALDONADO SALAZAR.- BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 1719/08 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR JORGE NOE CARRIZOSA RUIZ, EN CONTRA DE USTED, EMPLAZÁNDOLA CONTESTE LA DEMANDA EN DIEZ DÍAS AUMENTADOS EN TREINTA DÍAS MÁS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS Y SEÑALE DOMICILIO EN ÉSTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLA, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE HARÁN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, QUEDANDO COPIA DE TRASLADO EN ÉSTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.-  
A25 2 3 4

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO:

EMPLAZAR A LA C. JULIO CESAR GARCÍA GÁLVEZ.- RADICÓSE JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR LA C. MARCELA IVETTE ZÚÑIGA DOMÍNGUEZ HACIÉNDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA CONTESTAR DEMANDA Oponer DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES! APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARÁN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARIA EXPEDIENTE NO. 2042/2005.- HERMOSILLO, SONORA A 28

DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO AL VALOR QUE LE CORRESPONDA AL DÍA EN QUE SE VERIFIQUE EL PAGO, POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN; MAS LA CANTIDAD DE 59,2595 (CINCUENTA Y NUEVE PUNTO DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO) VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO AL VALOR QUE LE CORRESPONDA AL DÍA EN QUE SE VERIFIQUE EL PAGO, POR CONCEPTO DE INTERESES NO CUBIERTOS AL DÍA 19 DE AGOSTO DEL 2003, FECHA DE CORTE EN EL ESTADO DE CUENTA EXHIBIDO POR LA ACTORA, CONFORME A LO PACTADO EL CONTRATO DE LA BASE DE ACCIÓN; MAS LA CANTIDAD DE 55,0347 (CINCUENTA Y CINCO PUNTO TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE) VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO AL VALOR QUE LE CORRESPONDA AL DÍA EN QUE SE VERIFIQUE EL PAGO, POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS GENERADOS AL DÍA 19 DE AGOSTO DEL 2003, FECHA DE CORTE DEL ESTADO DE CUENTA EXHIBIDO POR LA ACTORA, CONFORME A LO PACTADO EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL. CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 49 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, SE DECLARA QUE LAS AMORTIZACIONES REALIZADAS POR EL AHORA DEMANDADO RESPECTO DEL CRÉDITO QUE SE LE RECLAMA, SE APLICARÁN A FAVOR DEL INSTITUTO, PERO NO A TÍTULO DE PAGO DEL CRÉDITO, POR EL USO DE LA PROPIA VIVIENDA, SINO POR VIRTUD DE LO QUE SE LE RECLAMA ES EL PAGO DEL CRÉDITO Y LAS AMORTIZACIONES PAGADAS POR EL "TRABAJADOR" TENÍAN COMO FIN CUBRIR ESE CRÉDITO QUE AHORA SE RECLAMA. QUINTO.- POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL CONSIDERATIVO XI Y XII, NO HA LUGAR A CONDENAR AL DEMANDADO AL PAGO DE LAS TASAS DE INTERESES RECLAMADOS POR LA ACTORA EN LAS PRESTACIONES VII Y VIII DE LA DEMANDA. SEXTO.- EN CASO DE QUE EL DEMANDADO, RUBÉN ESPINOZA ARAUJO Y LA TERCERO LLAMADA EN JUICIO CRUZ MIREYA HERNÁNDEZ WENDLANTH NO DEN CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO AL PRESENTE FALLO LUEGO DE QUE QUEDE FORME, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 400 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE, PROCÉDASE A SU EJECUCIÓN FORZOSA.

SÉPTIMO.- SE CONDENA AL DEMANDADO, RUBÉN ESPINOZA ARAUJO, A CUBRIR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE HAYAN CAUSADO CON MOTIVO DEL TRAMITE DEL JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL, ELLO EN ATENCIÓN A QUE EL PRESENTE FALLO PARTICIPA DE LOS ASPECTOS DECLARATIVO Y DE CONDENA, SUBSUMIÉNDOSE EL PRIMERO EN EL SEGUNDO, Y QUE EN EL RESULTADO FUE ADVERSO A LOS INTERESES DE LA PARTE REO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78, 79 Y 80 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE. OCTAVO.- POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL CONSIDERATIVO XV DE ESTE FALLO, NO SE HACE ESPECIAL CONDENA EN COSTAS A FAVOR DE LA TERCERO LLAMADA A JUICIO, CRUZ MIREYA HERNANDEZ WENDLANTH, NO OBSTANTE QUE EL FALLO EMITIDO FUE FAVORABLE A SUS INTERESES. SE LE HACE SABER A LA PARTE DEMANDADA QUE TIENE UN TÉRMINO DE 60 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE REALICE ESTA PUBLICACIÓN PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE, APELE LA SENTENCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 376 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE SONORA.- HERMOSILLO, SONORA; OCTUBRE 10 DE 2008.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ALVARO MONTES DE OCA MENA.- RUBRICA.-  
A21 2 3 4

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO:

NOTIFICACION DE SENTENCIA AL SR. PASCUAL RODRIGUEZ ENRIQUEZ Y ANA ISABEL URQUIJO CAMPA.- QUE EN EL EXPEDIENTE 1131/03, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONA VIT), CUYOS DERECHOS DE CRÉDITO Y LITIGIOSOS FUERON CEDIDOS A SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN SU CONTRA, SE LE HACE SABER QUE CON FECHA DEL 01 DE JULIO DEL 2006 SE DICHO RESOLUCIÓN DEFINITIVA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: PRIMERO.- ESTE JUZGADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE JUICIO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 104, 107 Y 109 DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, Y 59 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL ESTATAL. SEGUNDO.- LA ACTORA, INSTITUTO DEL FONDO

NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, ACREDITO LOS EXTREMOS DE LA ACCIÓN INTENTADA EN CONTRA DE PASCUAL RODRÍGUEZ ENRÍQUEZ, EN SU CONSECUENCIA: TERCERO.-SE DECLARA RESCINDIDO EL CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN GARANTÍA HIPOTECARIA DE FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN VIRTUD DE QUE LA ACCIÓN RESCISORIA TIENE POR EFECTO DEL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PLAZO PARA EL PAGO DEL CRÉDITO SE CONDENA AL DEMANDADO, PASCUAL RODRIGUEZ ENRIQUEZ, A PAGAR AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES LO SIGUIENTE LA CANTIDAD DE \$366,210.97 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 97/100 MN.), QUE RESULTA DE SUMAR EL CAPITAL ADEUDADO AL DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRES, QUE SE DA POR VENCIDO COMO CONSECUENCIA DE LA PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN RESCISORIA EJERCITADA POR LA ACTORA, LOS INTERESES NORMALES Y MORATORIOS NO CUBIERTOS DESDE EL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y DIVERSOS PERIODOS, HASTA EL DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRES, TAMBIÉN SE LE CONDENA AL PAGO DE LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE HAYAN CAUSADO Y QUE SE SIGAN GENERANDO A PARTIR DEL VEINTE DE AGOSTO HASTA LA TOTAL SOLUCIÓN DEL ADEUDO, CONFORME A LO PACTADO EN LA CLÁUSULA CUARTA, (PUNTO 3), DEL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 408 (FRACCIÓN 1) DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES SONORENSE. CUARTO.-CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 49 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, SE DECLARA QUE LAS AMORTIZACIONES REALIZADAS POR EL AHORA DEMANDADO RESPECTO DEL CRÉDITO QUE SE LE RECLAMA DESCRITAS EN EL ESTADO DE CUENTA EXHIBIDO POR LA ACTORA, SE APLICARÁN A FAVOR DEL INSTITUTO, PERO NO A TÍTULO DE PAGO DEL CRÉDITO, LAS AMORTIZACIONES PAGADAS POR EL "TRABAJADOR" TENÍAN COMO

FIN CUBRIR ESE CRÉDITO. QUINTO.- POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL CONSIDERATIVO XI, NO HA. LUGAR A CONDENAR A DEMANDADA AL PAGO DE LOS INTERESES RECLAMADOS POR LA ACTORA EN LAS PRESTACIONES IV, VI Y VII DE LA DEMANDA, PUES ELLO IMPLICARÍA DOBLE CONDENA DE LOS MISMOS INTERESES. SEXTO.- SE CONDENA AL DEMANDADO, PASCUAL RODRÍGUEZ ENRÍQUEZ, A CUBRIR A LA PARTE ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE HAYAN CAUSADO CON MOTIVO DEL TRAMITE DEL JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN EL VÍA INCIDENTAL, ELLO EN ATENCIÓN A QUE EL PRESENTE FALLO PARTICIPA DE LOS ASPECTOS DECLARATIVO Y DE CONDENA, SUBSUMIÉNDOSE EL PRIMERO EN EL SEGUNDO, Y EN QUE EL RESULTADO FUE ADVERSO A LOS INTERESES DE LA PARTE REO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78, 79 Y 80 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE. SEPTIMO.- EN CASO DE QUE EL DEMANDADO NO DE CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO AL PRESENTE FALLO LUEGO DE QUE QUEDE FIRME, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 400 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES SONORENSE, PROCÉDASE A SU EJECUCIÓN FORZOSA. SE LE HACE SABER A LA PARTE DEMANDADA QUE TIENE UN TERMINO DE SESENTA DÍAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE REALICE ESTA PUBLICACIÓN PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE, APELE LA SENTENCIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 376 FRACCIÓN II DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE SONORA.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 10 DEL 2008.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. RENE ARTURO MARQUEZ OCHOA.- RUBRICA.- A22 2 3 4

#### JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO.  
MARCELA SANTOYO ROSADA Y MANUEL GARCIA PEREZ, PROMOVIERON ESTE JUZGADO DILIGENCIAS JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA A SU FAVOR SOBRE LOTES TERRENOS NO 3,5,6,15,16 MANZANA NO.18 COL. POPULAR PROGRESIVA NACIONALIZACIÓN GOLFO CALIFORNIA CIUDAD GUAYMAS, SONORA, SUPERFICIE TOTAL DE 220 M2 (DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS) CADA UNO,

SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS LOTE 3 AL NORTE: EN 22 METROS CON LOTE 4. AL SUR: EN 22 METROS CON LOTE 2. AL ESTE: EN 10 METROS CON LOTE 15. AL OESTE: EN 10 METROS CON PERIFÉRICO. LOTE 5 AL NORTE: EN 22 METROS CON LOTE 6. AL SUR: EN 22 METROS CON LOTE 4. AL ESTE: EN 10 METROS CON LOTE 17. AL OESTE: EN 10 METROS CON PERIFÉRICO. LOTE 6 AL NORTE: EN 22 METROS CON LOTE 7. AL SUR: EN 22 METROS CON LOTE 5. AL ESTE: EN 10 METROS CON PERIFÉRICO. LOTE 15 AL NORTE: EN 22 METROS CON LOTE 16 AL SUR: EN 22 METROS CON LOTE 14 AL ESTE: EN 10 METROS CON AVENIDA ALEJANDRO SOBARZO AL OESTE: EN 10 METROS CON LOTE 3. LOTE 16 AL NORTE: EN 22 METROS CON LOTE 17. AL SUR: EN 22 METROS CON LOTE 15. AL ESTE: EN 10 METROS CON AVENIDA ALEJANDRO SOBARZO. AL OESTE: EN 10 METROS CON LOTE 4. SE SEÑALAN LAS 11 :00 HORAS DIA 26 MARZO AÑO 2009, EN ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL PARA DESAHOGARSE PRUEBA TESTIMONIAL, CÍTESE COLINDANTES Y CONVOQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO. EXPEDIENTE NO. 1775/2008.- GUAYMAS, SONORA, DICIEMBRE 9 DEL 2008.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. VICTOR MANUEL GARCIA BRITO.- RUBRICA.- A23 2 3 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
MAGDALENA, SONORA

EDICTO:  
BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 602/2008 DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL SE TRAMITA JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD EN VIA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDO POR NESTOR ALVAREZ ROBLES EFECTO DE QUE SE DECLARE A SU FAVOR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DEL INMUEBLE CONSISTENTE EN FRACCIÓN DE TERRENO CON SUPERFICIE 2-29-24.44 DENOMINADO "TÍO BETO" UBICADO EN LA MESA DE ROMERO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 49.34 METROS CON ARROYO, AL SUR, 84.59 METROS CON ASENTAMIENTOS HUMANOS MESA DEL ROMERO, AL OESTE, 345.35 METROS CON VÍA DE FERROCARRIL, AL ESTE, EN 406.99 METROS CON CARRETERA INTERNACIONAL MÉXICO 15. TESTIMONIAL DIEZ HORAS DEL TREINTA DEL ENERO DE DOS MIL NUEVE, LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO PARA QUE CUALQUIER

INTERESADO SE PRESENTE A DEDUCIR SUS DERECHOS.- MAGDALENA DE KINO, SONORA.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. JOSÉ ANTONIO ALMANZA ARCE.- RUBRICA.- A24 2 3 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
CUMPAS, SONORA

EDICTO.  
EDGARDO LOPEZ PERALTA: PROMOViendo JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD RESPECTO DE UN PREDIO RUSTICO SUSCEPTIBLE A LA AGRICULTURA DENOMINADO " EL CARRICITO" UBICADO DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUMPAS, SONORA, SUPERFICIE 4-28-33.67 HECTÁREAS CON RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL VÉRTICE 1 AL 2 CON RUMBO S 86 °52'4.98" E Y DISTANCIA 193.10 C "N" 3'321,280.82 C "E" 616,179.81 COLINDANDO CON ESTOS PUNTOS CON CALLEJÓN COMÚN, DEL 2 AL 3 CON RUMBO N 14°26'59.94" E Y DISTANCIA 189.43 C "N" 3'321,270.27 C "E" 616,372.63, DEL 3 AL 4 CON RUMBO N 0°25'43.23" W Y DISTANCIA 120.29 C "N" 3'321,453.71 C "E" 616,419.90 COLINDANDO CON ESTOS PUNTOS CON AMADOR CARRIZOZA HERNANDEZ, DEL 4 AL 5 CON RUMBO S 22°32'21.22" W Y DISTANCIA 88.54 C "N" 3'321,574.00 C "E" 616,419.00, DEL 5 AL 6 CON RUMBO S 31° 38'13.86" W Y DISTANCIA 45.52 C "N" 3'321,492.22 C "E" 616,385.06 DEL 6 AL 7 CON RUMBO N 89 ° 16'55.10" W Y DISTANCIA 176.20 C "N" 3'321, 453.46 C "E" 616,361.18 COLINDANDO CON ESTOS PUNTOS CON GABINO ARMANDO MEDINA QUIJADA, DEL 7 AL 8 CON RUMBO S 10° 11'53.54" W Y DISTANCIA 86.10, C "N" 3'321,455.66 C "E" 616,184.99 DEL 8 AL 9 CON RUMBO S 1° 42 '44.99" E Y DISTANCIA 27.67 C "N" 3'321,370.92 C "E" 616,169.74, DEL 9 AL 1 CON RUMBO S 8°24 '53.47" E Y DISTANCIA 63.13 C "N" 3'321,343.27 C "E" 616,170.57 COLINDANDO CON ESTOS PUNTOS CALLEJÓN COMÚN; SEÑALÁNDOSE PARA TESTIMONIAL 10.00 HORAS 17 DE FEBRERO DEL 2009, CITACIÓN AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO Y COLINDANTES, EXPEDIENTE CIVIL 302/08.- CUMPAS, SONORA, DICIEMBRE 17 DEL 2008.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS HUMBERTO GASTELUM PARDO.- RUBRICA.- A45 3 4 5